

! “Recuerde garantizar la no revictimización según el artículo 78 de la Constitución de la República y el deber de denunciar según el artículo 422 del COIP.”

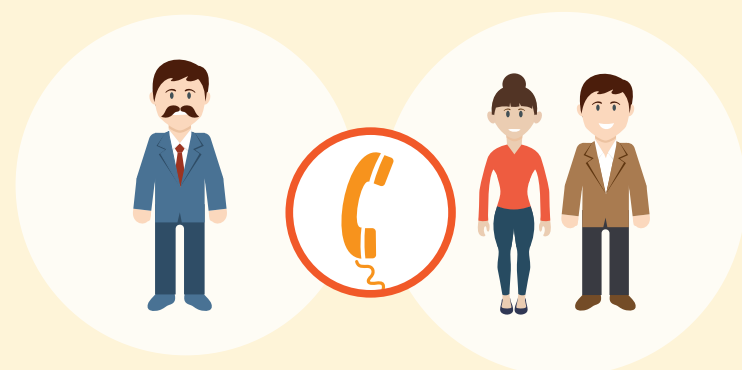
Detección



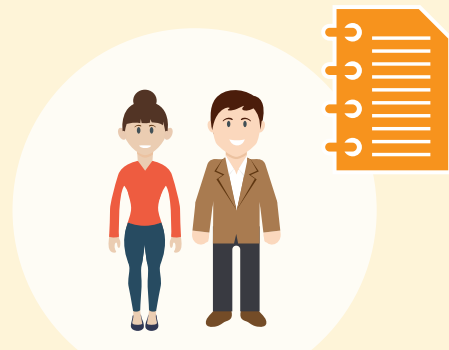
Identifica situación de violencia



Informa a:



Intervención



Elabora informe de hecho de violencia

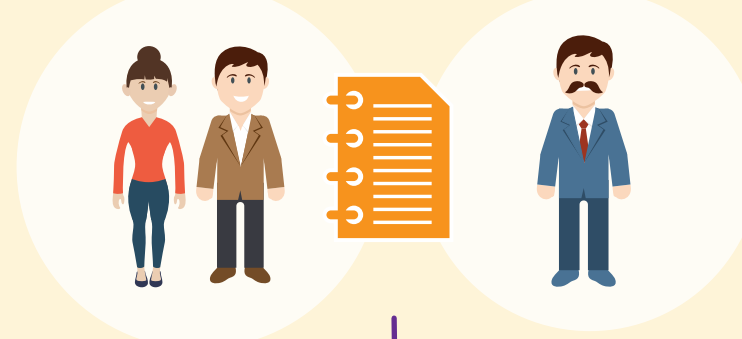


Comunica a los representantes legales, (no agresores) respecto a las medidas a tomar

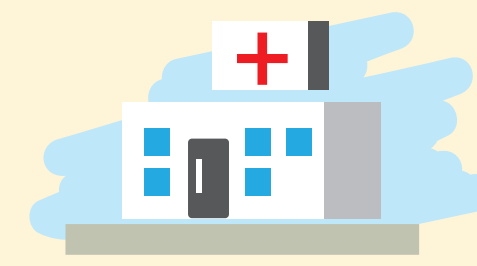


En caso de maltrato institucional, toma medidas de acuerdo al RLOEI y el Código de Convivencia

Derivación



En caso de emergencia médica acompaña a la víctima al establecimiento de salud



Comunica a la Dirección Distrital de Educación en caso de maltrato institucional



Realiza la denuncia en las unidades judiciales competentes o en la Fiscalía y en la Junta de Protección de Derechos



Seguimiento



Colabora en el proceso de investigación y garantiza el cumplimiento de las medidas de protección



Realiza el seguimiento y acompañamiento oportuno



En caso de maltrato institucional, dispone medidas de protección y procede tal como lo establece el RLOEI

Simbología

Comunidad educativa docente, autoridad, representantes legales, estudiante



Departamento de consejería estudiantil



Junta distrital de resolución de conflictos



Situación de violencia identificada



Autoridad educativa



Familia o representantes legales



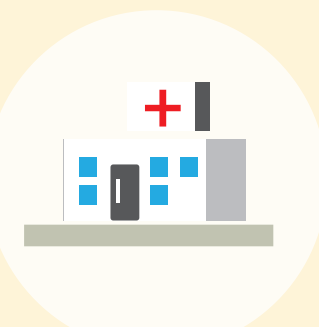
Unidad judicial o Fiscalía



Dirección Distrital de Educación



Establecimiento de salud



Informe de hecho de violencia



Comunicar



Identificar, realizar seguimiento



Protocolo de actuación ante casos de **violencia institucional o intrafamiliar** detectada o cometida en la Institución Educativa